



RESOLUCIÓN DE RECTORÍA

No. 3353

(26 DE MAYO DE 2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE CORRIGE LA RESOLUCIÓN No. 2923 DEL 29 DE ABRIL DE 2025 QUE CONVOCA A ELECCIONES DE REPRESENTANTES ANTE DIFERENTES COMITÉS.

EI RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución de Rectoría No. 2923 del 29 de abril de 2025, se convocó a Elecciones a los empleados de carrera administrativa y docentes pertenecientes a grupos de investigación inscritos en la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión, para las siguientes elecciones:

1. Comité Central de Investigaciones. (Acuerdo del Consejo Superior No. 28 del 03 de agosto de 2016)

- Un Representante de los docentes con experiencia investigativa y con formación mínima de maestría y un producto resultado de investigación de nuevo conocimiento verificable en los últimos tres (3) años. Será elegido por el conjunto de docentes de planta o transitorios de tiempo completo o medio tiempo que sean de categoría auxiliar o superior y que tengan mínimo un año de experiencia con la Universidad, pertenecientes a grupos de investigación inscritos en la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión.

2. Comisión de Personal. (Acuerdo del Consejo Superior No. 10 del 07 de mayo de 2012 y Acuerdo del Consejo Superior No. 15 del 23 de agosto de 2023)

- Un Representante de los Empleados de Carrera Administrativa.

Que las Normas Estatutarias Acuerdos del Consejo Superior: No. 011 del 16 de marzo de 2001, No. 28 del 03 de agosto de 2016, No. 10 del 07 de mayo de 2012, No. 15 del 23 de agosto de 2023 no han atribuido expresamente la competencia para convocar elecciones en los comités a que se refiere esta Resolución y en consecuencia por atribución residual corresponde convocarlas al Rector.

Que mediante Resolución No. 3253 del 09 de mayo de 2025, se aclara la Resolución No. 2923 de 2025 en su artículo cuarto con relación a los requisitos para ser candidato.

Que mediante Resolución No. 3283 del 15 de mayo de 2025 se modifica el cronograma establecido en la Resolución No. 2923 de 2025.

Que en los artículo primero, segundo y cuarto de la Resolución No. 2923 de 2025 se hace alusión a los empleados administrativos de planta siendo el termino correcto Empleados de Carrera Administrativa.



RESOLUCIÓN DE RECTORÍA

No. 3353

(26 DE MAYO DE 2025)

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, el Rector

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar la Resolución de Rectoría No. 2923 del 29 de abril de 2025, de la siguiente manera:

ARTÍCULO PRIMERO: Convocar a elecciones a empleados de carrera administrativa y docentes de planta o docentes transitorios de tiempo completo o medio tiempo que sean de categoría auxiliar o superior y que tengan mínimo un (1) año de experiencia con la Universidad, pertenecientes a grupos de investigación inscritos en la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión para elegir a su representante ante los Comités mencionados en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: Podrán participar con su voto los empleados de carrera administrativa y los profesores de planta de tiempo completo y medio tiempo y los profesores transitorios de tiempo completo y medio tiempo, que sean de **Categoría Auxiliar o Superior** y que tengan mínimo un año de experiencia como docentes en la Universidad.

ARTÍCULO TERCERO: No pueden participar con su voto los Docentes con Licencia No Remunerada de conformidad con el artículo 92 del Estatuto Docente y los Ocasionales Investigadores, de conformidad con el Acuerdo 37 de 2021.

ARTÍCULO CUARTO: REQUISITOS PARA SER CANDIDATO: Para ser candidato se requiere en el caso de la **Comisión de Personal** ser empleados de carrera administrativa y en el caso del **Comité Central de Investigaciones** ser docente con experiencia investigativa y con formación mínima de maestría y un producto resultado de investigación de nuevo conocimiento verificable en los últimos tres (3) años, perteneciente a grupos de investigación inscritos en la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión

PARÁGRAFO 1: Frente a las representaciones de **docentes** es condición para ser elegido, en el caso de los docentes transitorios, tener mínimo un (1) año de experiencia equivalente en tiempo completo en la Universidad.

PARÁGRAFO 2: No podrá ser representante a la **Comisión de Personal**, quien haya sido sancionado disciplinariamente y quien tenga un término de vinculación como empleado de carrera de la Universidad inferior a un año.

ARTÍCULO QUINTO: MECANISMO DE ELECCIÓN: Las presentes elecciones serán por sistema nominal.

ARTÍCULO SEXTO: INSCRIPCIONES: Los candidatos deberán inscribirse mediante oficio dirigido a la Secretaría General de la Universidad Tecnológica de Pereira, enviado al correo ventanillaunica@utp.edu.co, de Gestión de Documentos, para su radicación hasta las **18:00 HORAS DEL DÍA LUNES 12 DE MAYO DE 2025.**



RESOLUCIÓN DE RECTORÍA

No. 3353

(26 DE MAYO DE 2025)

ARTÍCULO SÉPTIMO: VALIDACIÓN DE REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS: Una vez recibidas las inscripciones la Secretaría General deberá enviar el listado de candidatos a Gestión del Talento Humano para validar el cumplimiento de los requisitos.

ARTÍCULO OCTAVO: CRONOGRAMA: Se establece el siguiente cronograma para las elecciones convocadas mediante la presente Resolución:

ACTIVIDAD	FECHA
Inscripción de los candidatos.	Hasta el 12 de mayo de 2025.
La Secretaría General envía a Gestión del Talento Humano el listado de candidatos para verificación de requisitos.	13 de mayo de 2025.
Revisión de requisitos de los candidatos por parte de Gestión del Talento Humano.	Hasta el 14 de mayo de 2025.
Secretaría General, publica el listado parcial de aspirantes inscritos	El día 15 de mayo de 2025.
Reclamación de los aspirantes excluidos de la lista y respuestas.	Desde el día 15 de mayo, hasta el día 19 de mayo de 2025 a las 18:00 horas.
Recepción de renuncia a candidaturas	Hasta el 20 de mayo de 2025.
Secretaría General, publica el listado definitivo de aspirantes inscritos.	El día 21 de mayo de 2025.
Creación y Configuración a través del aplicativo dispuesto de las votaciones por parte de la Secretaría General.	15 de mayo de 2025
Cargue del censo electoral por parte de Gestión del Talento Humano.	22 de mayo de 2025.
Consulta del censo electoral por parte de los electores y solicitud de ajustes al censo dirigiendo un correo electrónico a: soportevotaciones@utp.edu.co	Del 23 de mayo al 27 de mayo de 2025.
Creación de tarjetones por parte de la Secretaría General.	21 de mayo de 2025.
Aprobación de votación y tarjetón por parte de la Secretaria General.	22 de mayo de 2025.
Confirmación del censo electoral definitivo y cargue en el software de votación por parte de Gestión del Talento Humano, el cual no admitirá ningún tipo de modificación	28 de mayo de 2025.
Jornada de votación	29 de mayo de 2025 de las ocho (8:00) horas hasta las dieciocho (18:00) horas.

PARÁGRAFO: Los convocados en el artículo primero de la presente Resolución consultarán a través de la página principal de la Universidad con el fin de verificar si se encuentran habilitados en el censo electoral; de no encontrarse deberán escribir al correo electrónico soportevotaciones@utp.edu.co solicitando su incorporación en censo electoral.



RESOLUCIÓN DE RECTORÍA

No. 3353

(26 DE MAYO DE 2025)

Una vez se surta el cargue del censo electoral definitivo (28 de mayo de 2025), este no tendrá modificaciones.

ARTÍCULO NOVENO: DEL TARJETÓN: El orden en el que aparecerán los candidatos en el tarjetón corresponderá al orden de radicación de su inscripción.

ARTÍCULO DÉCIMO: DE LAS VOTACIONES: Las votaciones a las que hace alusión la presente resolución se llevarán a cabo a través de Internet utilizando el software de votaciones de la Universidad, para lo cual, Gestión de Tecnologías Informáticas y Sistemas de Información realizará las acciones correspondientes a las que haya lugar.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: CENSO ELECTORAL: El censo electoral estará a cargo de Gestión del Talento Humano, quienes subirán la información al software de votación de la Universidad.

PARÁGRAFO: Una vez se surta el cargue del censo electoral definitivo (28 de mayo de 2025) de acuerdo con el cronograma establecido por parte de la dependencia encargada, este no tendrá modificaciones.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: FECHA Y HORARIO DE ELECCIONES: Las elecciones de que trata la presente resolución se llevarán a cabo el día **jueves 29 de mayo de las ocho (8:00) a las dieciocho (18:00) horas.**

ARTÍCULO DÉCIMO TECERO: ESCRUTINIOS Y COMUNICACIÓN DE RESULTADOS: Una vez terminada la jornada electoral, el software de votación arrojará el escrutinio correspondiente, el cual será oficializado por la Secretaría General y remitido a la Rectoría para lo de su competencia.

ARTICULO DÉCIMO CUARTO: DEL APOYO LOGÍSTICO: La Secretaría General coordinará y dispondrá lo necesario para el apoyo logístico del certamen electoral, para lo cual contará con la asistencia y colaboración de las demás dependencias administrativas de la Universidad.

PARÁGRAFO: El día de la elección Gestión de Tecnologías Informáticas y Sistemas de Información dispondrá de una mesa de ayuda que atenderá las diferentes solicitudes a través del correo soportevotaciones@utp.edu.co

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: En caso de presentarse empate se repetirá la elección dentro de los ocho (8) días siguientes en las mismas condiciones y exclusivamente entre los dos candidatos y/o planchas que hubieren obtenido igual número de votos.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: De resultar ganador el voto en blanco se procederá a convocar a nuevas elecciones, en las cuales no podrán participar los actuales candidatos.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Envíese copia del presente acto administrativo a los miembros del Comité Electoral de que tratan los acuerdos de Consejo Superior 011 y 025 de 2001.



RESOLUCIÓN DE RECTORÍA

No. 3353

(26 DE MAYO DE 2025)

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pereira, a los veintiséis (26) días del mes de mayo de 2025.

LUIS FERNANDO GAVIRIA TRUJILLO

Rector

Elaboró: Paula Andrea Gómez Vanegas.

Revisó: Dra. Laura Daniela Buitrago Calvo.



Universidad
Tecnológica
de Pereira